ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP es una entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá como un establecimiento público, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Educación Distrital.

Que, de conformidad Resolución 001 de 2000, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, en procura del mejoramiento cualitativo de la educación atiende el objetivo de "promover, coordinar y desarrollar investigaciones que inciden en la calidad de la educación básica y media; desarrollar formas innovadoras para la capacitación de maestros y adelantar tareas de formación y capacitación de docentes"

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad terntorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que, el articulo 366 ibidem consagra "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que, el articulo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la degación y la desconcentración de funciones.

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2:1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, publicó del 18 al 25 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso de la. Selección No. IDEP-SAMC-02-2026.

Que, dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentaron observaciones por parte la LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, las cuales fueron contestadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II, el día 30 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a través de aviso de convocatoria a las MiPymes colombianas a participar en el presente proceso de selección.

Que, durante el término señalado en el aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, no se recibió solicitudes de MiPymes nacionales para limitar la convocatoria

Que, conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, así como el concepto C-366-2023', emitido por Colombia Compra Eficiente, EL IDEP se permite informar que el proceso NO será limitado a Mipymes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos equivalentes correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, quedan disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

Que, el numeral f del artículo 16 de la Resolución 01 de 2000 *"por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico"*, dispone que son funciones del director (a) general *"expedir mediante resoluciones los actos administrativos"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026 con las siguientes condiciones:

A. Objeto: "ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"
B. Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía.
C. Cronograma: Se indica el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos Publicación del proyecto de pliego	18 de septiembre de 2026 hasta las 21:00 horas	Portal de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	30 de septiembre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y publicación de Pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026 hasta las 19:01 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

Manifestación de interés	5 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la lista de preclasificados	5 de octubre de 2026	
Presentación de observaciones y/o aclaración de pliegos	6 de octubre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8 de octubre de 2026 hasta las 18:58 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de adendas.	Hasta un (1) día hábil anterior al cierre.	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre y presentación de propuestas.	14 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Ver horarios de la plataforma
Publicación del informe de la evaluación	16 de octubre de 2026 hasta las 19:00 horas	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar	21 de octubre de 2026 hasta las 17:00 horas	Se recibirán a través de la plataforma transaccional del SECOP II Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuestas a las observaciones de la evaluación. Informe definitivo de evaluación.	22 de abril de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	22 de abril de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del contrato electrónico.	22 de octubre de 2026	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cumplimiento de requisitos legalización ejecución del contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Portal de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO. Este cronograma podrá ser modificado por adenda en el evento de ser necesario, la cual sera publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

D. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, asi como los pliegos de condiciones, del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

E. Valor del presupuesto oficial y certificados de disponibilidad presupuestal: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y de acuerdo al estudio del sector y del mercado y las

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, será hasta por la suma de es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($152.183.312) incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad

No. C.D.P. BOGDATA	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	PÓLIZA DE SEGURO QUE RESPALDA
146	18/09/2026	**$4.574.721**	Servicios de seguros de vehículos automotores O212020200701030571351	Automóviles y Accidentes Personales Correlativa Autos
146	18/09/2026	**$4.236.363**	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción O212020200701030571354	Todo Riesgo Daños Materiales
146	18/09/2026	**$142.722.228**	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil O212020200701030571355	• Manejo Global • Responsabilidad Civil Extracontractual • Infidelidad y Riesgos Financieros • Responsabilidad Civil Servidores públicos • Transporte de Valores • Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético
146	18/09/2026	**$650.000**	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) O212020200701030571347	SOAT
TOTAL		**$152.183.312**		

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso contara con dos grupos determinados de la siguiente manera:

- GRUPO 1: EL VALOR CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1 ES $130.802.741.
- GRUPO 2: EL VALOR CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 ES $21.380.571.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta, que no podrá superar el valor del presupuesto establecido para el presente proceso de selección y los rubros definidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, so pena de RECHAZO de la propuesta.

RESOLUCIÓN No. 121 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDEP-SAMC-02-2026"

PARÁGRAFO TERCERO: Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tributos tasas, impuestos nacionales, distritales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL IDEP, no asumirá el pago de los impuestos, tributos o contribuciones que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente para la elaboración de su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a MiPymes por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Entidad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la via administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 SEP 2026

Angelica Barón

ANGELICA MARÍA BARÓN FONSECA
DIRECTORA GENERAL

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó	Diana Helen Navarro Bonett – Asesora Dirección	
Revisó	Fabio Andrés Torres - Jefe Oficina Jurídica	
Elaboró	Paula Andrea Ramos – Abogado Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		